



párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento temporal de vidrio, promovido por Recuperadora Extremeña de Vidrio, SL, en Villafranca de los Barros. (2014081998)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almacenamiento temporal de vidrio, promovida por Recuperadora Extremeña de Vidrio, SL, en Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Datos de la actividad:

El proyecto consiste en un centro de transferencia de vidrio, para el almacenamiento temporal de residuos de envases de vidrio, con código LER 15 01 07, según la Orden



MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos, a la espera de ser transportados posteriormente a gestor final autorizado.

El complejo industrial estima una capacidad de almacenamiento anual de 5000 t aproximadamente, estando el suelo asfaltado y el perímetro vallado.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en la Calle Luz, s/n. del Polígono Industrial Los Varales, teniendo una superficie total de 4700 m², de las cuales, la superficie útil es de 1117,5 m² y la superficie construida es de 1165 m².

— Categoría Decreto 81/2011:

9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativo a instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismo, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas a l almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

— Infraestructuras y Equipos:

- Sala de reunión, de 20.2 m².
- Oficina de 28.1 m².
- Aseos de 5.9 m².
- Despacho 1 de 14.5 m².
- Despacho 2 con 8.8 m².
- Aseo vestuario con 15.4 m².
- Sala de herramientas de 23.8 m².
- Sala de transportes de 96.7 m².
- Nave 1 (zona de almacenamiento) de 742.4 m².
- Nave 2 (sin uso) de 154.6 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.